RESOLUCIÓN NO. 11- 13367 DE 2025

"POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-DC-CDM-001-2025

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGÍA – REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y conforme a las facultades delegadas mediante la Resolución No. 0069 de 2014 expedida por la Dirección General del SENA,

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección abreviada por menor cuantía mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de las disposiciones especiales aplicables a las diferentes modalidades de selección.
   Objeto del proceso: *"Contratar la compra de mobiliario y enseres, proyectos plan de acción 2025, para el Centro de Diseño y Metrología."*

2. Que la modalidad de selección aplicable para la contratación es la **Selección Abreviada por Menor Cuantía**, regulada por las normas contenidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.20 al 2.2.1.2.1.2.26. 3.
3. Que el cronograma del proceso es el establecido en el pliego electrónico publicado en la plataforma **SECOP II**.
4. Que los pliegos de condiciones, estudios previos y demás documentos del proceso pueden consultarse en **SECOP II** en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43629952&isFromPublicArea=True&isModal=False
5. Que, conforme al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad en las etapas precontractual, contractual y poscontractual del presente proceso.
6. Que, con base en los estudios previos y cotizaciones obtenidas, se estableció que el presupuesto oficial para el proceso de selección **SAMC-DC-CDM-001-2025** es de **TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($325.930.438)**, incluido IVA e impuestos a que haya lugar. La Entidad cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10225 de 2025**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros – Complejo Paloquemao.
7. Que, analizada la información anterior, el Subdirector (E) del Centro de Diseño y Metrología de la Regional Distrito Capital del SENA autoriza la apertura del proceso y la publicación de los pliegos de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – **SECOP II** y en el Portal Único de Contratación.
8. Que la Entidad publicó el proyecto de pliego de condiciones en SECOP II, resolviendo las observaciones presentadas por los posibles oferentes interesados, conforme a lo exigido por la ley.

RESOLUCIÓN NO. 11- 13367 DE 2025

"POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-DC-CDM-001-2025

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-DC-CDM-001-2025**, a partir del día **28 de noviembre de 2025**, cuyo objeto es: *"Contratar la compra de mobiliario y enseres, proyectos plan de acción 2025, para el Centro de Diseño y Metrología."*

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en **SECOP II**, a partir de la fecha señalada en el cronograma del proceso, con el fin de que los interesados los consulten y conozcan las condiciones de participación.

Parágrafo. El cronograma podrá ser modificado mediante adendas cuando sea necesario

ARTÍCULO TERCERO. Certificar que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10225 del 12 de agosto de 2025** para la ejecución del objeto contractual, cuyo valor estimado asciende a **$325.930.438 M/CTE**, incluido IVA y demás cargas tributarias aplicables.

ARTÍCULO CUARTO. Las propuestas serán estudiadas y evaluadas por el comité evaluador designado para tal fin, quien recomendará al Ordenador del Gasto la adjudicación o la declaratoria de desierto del proceso.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los ___ días del mes de _____ 2025.

PEREZ CAMARGO JOSE RICARDO
Firmado digitalmente por PEREZ CAMARGO JOSE RICARDO
Fecha: 2025.11.28 16:53:44 -05'00'

28-11-2025

JOSE RICARDO PEREZ CAMARGO
Subdirector (E°) Centro de Diseño y Metrología

Elaboró: Angélica Villamil Africano – Contratista CDM
Firmado digitalmente por ANGELICA MERCEDES VILLAMIL AFRICANO

Reviso : Myriam Ardila – Contratista CDM

Aprobó: Candelaria Vallejo Profesional- G6